

engendrar la ignorancia del método y de las doctrinas de pensadores eminentes, como también el descuido en indagar las condiciones del testimonio humano.

5.º La falta de carácter ó de grandeza moral. Esta falta influye en la limitación del entendimiento y en la determinación desordenada de la voluntad. Á veces hay grandes obstáculos que hacen difícil el conocimiento de la verdad, y para vencerlos son necesarios sacrificios penosos y no escasa energía. Otras veces el conocimiento de la verdad exige estudios continuados durante mucho tiempo y encaminados á un mismo fin, para lo cual se necesita constancia en alto grado. La falta de constancia y de energía, proveniente de la falta de carácter, contribuye á la limitación del entendimiento. La lijereza y los afectos desordenados proceden de poco imperio sobre sí mismo, de un carácter débil que se deja cautivar por las primeras impresiones ó por los halagos del sentido ó de la imaginación. De este modo, la falta de carácter influye en las determinaciones desordenadas de la voluntad.

6.º La falta de contemplación de un ideal científico. Esta contemplación nos eleva á regiones encumbradas, lleva nuestro entendimiento y nuestro corazón á un mundo muy superior al mundo real en que vivimos. Esta contemplación, produciendo altísimo y nobilísimo amor, contribuye muchas veces á librar de bajas y rastreras pasiones al hombre, á dar buen temple á su espíritu, á crear en él hábitos de trabajo, de energía y de constancia invencibles, á ennoblecer y endulzar el sufrimiento mismo encaminado á la consecución del ideal. Por razón de esta influencia, semejante contemplación es uno de los poderosos medios que en el orden natural tiene el hombre para evitar el error y llegar al conocimiento de la verdad. Los que por falta de esta contemplación, se privan de su benéfica influencia, han de quedar más limitados en orden al conocimiento y más espuestos á una determinación desordenada de la voluntad.

CAPÍTULO III

Del criterio de la verdad y principio de la certeza

I

Habiendo tratado del conocimiento de la verdad, y de la posibilidad de errar, debemos ahora ocuparnos en el medio que tenemos para distinguir la verdad del error, ó sea en el criterio de la verdad. Como éste es al mismo tiempo razón suficiente de certeza, espondremos juntamente estas dos cosas.

Por lo que toca al hecho de la certeza ó asenso firme, puede preguntarse si es justificado este hecho, si hay motivo suficiente para ponerlo, para adherirse con firmeza á ciertos objetos conocidos.

Siendo la certeza un hecho real, y no pudiendo existir nada sin razón suficiente, también la ha de haber para el hecho de la certeza. La realidad de ésta, junto con el principio de razón suficiente, nos bastan para conocer en general la existencia de una razón suficiente para la misma. Pero esta explicación, además de que no determina cuál sea esta razón suficiente, tampoco basta para justificar el hecho de la certeza: explica su existencia, pero no muestra que sea razonable. En el hecho de la certeza puede considerarse la mera existencia, y además su conformidad con la razón, como en el acto del libre albedrío puede considerarse su existencia y su conformidad con la moral. Para justificar un acto libre, es necesaria una razón suficiente de su existencia y de su moralidad; para justificar el hecho de la certeza, es indispensable una razón suficiente ó causa determinante de su existencia y de su conformidad con la razón.

Esta razón suficiente ó causa determinante se encuentra en

el criterio de la verdad. Lo que es criterio de la verdad, es también razón suficiente ó causa determinante de certeza; porque con aquél sabemos que una cosa es verdadera, y con esto tenemos ya lo bastante para asentir firmemente á la misma de una manera razonable.

Dada la existencia del criterio de la verdad respecto de una doctrina ó de un objeto, se sigue la certeza respectiva; pero la sola existencia de la certeza no siempre implica el criterio de la verdad. Por manera que éste es causa de certeza, pero no la única. En el hombre la certeza y la verdad son separables á causa de la posibilidad que tiene de caer en error. Cuando asiente firmemente á un objeto ó á una doctrina, está persuadido de que son una verdad; pero como en esta persuasión puede equivocarse, resulta que también puede caer en error al asentir firmemente. No hay contradicción entre el hecho de la certeza y el error, porque la certeza envuelve la persuasión de la verdad, pero no la verdad misma.

El criterio de la verdad consiste en la evidencia objetiva, es decir, unas veces en el objeto en cuanto es percibido ó visto, y otras en la verdad del objeto en cuanto ha sido vista. Cuando hacemos una investigación por nosotros mismos sin valer nos del testimonio de otro, el objeto puede presentarse á nuestra percepción ó visión, y de este modo hacemos conocer la verdad y determinar en nosotros un asenso firme. Cuando nos adherimos al testimonio ajeno, no somos nosotros quien se ha puesto en contacto con el objeto, no podemos tenerlo por término de nuestra percepción ó visión: sólo mediante el conocimiento de la ciencia y veracidad del testificante, vemos la verdad del objeto ó cosa atestiguada. Tanto en el primer caso como en el segundo hay evidencia objetiva: en el primero, porque hay evidencia del objeto; en el segundo, porque hay evidencia de un aspecto del objeto, de la verdad del mismo. Al percibir con el sentido de la vista un objeto exterior, una mesa por ejemplo, con esta visión de la mesa sabemos que semejante objeto existe, y asentimos firmemente á esta verdad. Cuando vemos intelectualmente el principio de que la causa es superior al efecto, también es la visión de este principio la que

nos hace conocer su verdad, y asentir firmemente á la misma. Al oír una relación hecha por persona bien enterada y muy veraz, asentimos firmemente á lo referido, porque sabemos que es la verdad. «Non crederet homo, dice Santo Tomas, nisi videret esse credendum,» y no vería que se ha de creer, si no viese que lo atestiguado es la verdad; porque únicamente ésta ha de ser creída. En todos estos casos la evidencia objetiva es á la par criterio de la verdad y causa determinante de certeza.

Este criterio puede denominarse objetivo-subjetivo; porque no comprende un elemento solo, sino que se compone de dos, de los cuales el uno es el objeto ó un aspecto suyo, y el otro un acto del sujeto. Comprende el objeto ó un aspecto suyo en cuanto es visto ó percibido; ó bien la visión ó percepción en cuanto se termina en el objeto ó en un aspecto suyo. Es también intrínseco el criterio, porque es el objeto del acto mismo del conocimiento verdadero y del asenso firme, y no es una cosa extrínseca al acto respecto del cual hay un criterio de verdad y un motivo suficiente de certeza.

Respecto de este criterio intrínseco, objetivo-subjetivo, podemos hacer las reflexiones siguientes: 1.^a el hombre da frecuente testimonio de que la evidencia objetiva es el criterio de la verdad, y razón suficiente de certeza. Tanto el sabio como el ignorante, preguntados por qué sostienen con tanta firmeza tal ó cual cosa, creen dar la respuesta más satisfactoria diciendo que es porque la han visto: y en este mismo hecho de la visión fundan su conocimiento de la verdad de aquella cosa. Todos indistintamente justificamos nuestro asenso firme al testimonio ajeno, afirmando que sabemos que el testificante dice la verdad. Así es que los hombres sin distinción de clases están persuadidos de que la evidencia objetiva les sirve para distinguir la verdad, y que es razón suficiente para dar asenso á la misma.— 2.^a Es un hecho frecuentemente observado que cuando no tenemos evidencia de que una cosa sea verdadera, damos un asenso tanto más cercano á la certeza cuanto más se aproxima á la evidencia nuestro conocimiento. Respecto de una doctrina cuya verdad sea muy oscura y dudosa acostumbramos

suspender el asenso; respecto de otra sobre cuya verdad tenemos tantas pruebas que casi resulte evidente, damos un asenso muy próximo á la certeza. Una gradacion semejante se observa relativamente á la distincion de la verdad. Todo esto es indicio de que, al tener evidencia de un objeto, sabríamos que es verdadero, y quedaríamos determinados á dar asenso firme al mismo.— 3.^a Si la evidencia objetiva no fuese criterio de verdad y razon suficiente de certeza, no tendríamos otro alguno, habríamos de dudar de todo, y caeríamos en el escepticismo plenamente universal: escepticismo que nadie profesa, ni los escépticos mismos. ¿Puede acaso presentarse alguna otra cosa que lleve ventaja á la evidencia objetiva en ser acomodada para el conocimiento de la verdad y asenso firme á la misma? Para distinguir una verdad y asentir á ella, ¿qué cosa puede ser más propia que verla?— 4.^a Al percibir ó ver un objeto, nuestras facultades lo alcanzan; y mal pudieran hacer esto, si el objeto no existiese, si no fuese una realidad. Decir que una cosa es percibida ó vista, y que sin embargo no existe, es incurrir en una contradiccion; porque aquello que no es, no puede ser principio ni término de una accion. Por consiguiente, afirmándose que una cosa es término de percepcion ó vision, se afirma tambien que es una realidad; negándose esto último por otro lado, se incurre en una contradiccion. De aquí resulta que la percepcion ó vision de un objeto nos hace conocer la verdad del mismo, y nos induce á asentir firmemente á ella de una manera razonable. Otro tanto puede decirse de la vision de la verdad del objeto.

II

La doctrina espuesta sobre el criterio está en armonía con leyes admirables que imperan en el universo. En primer lugar, se verifica en este criterio intrínseco, objetivo-subjetivo, la ley triádica de tésis, antítesis y síntesis. El objeto es la tésis: existe y determina al sujeto. Éste es la antítesis: es determinado por

el objeto al acto de la percepcion ó vision. En ese acto hay síntesis ó union: ya que el sujeto alcanza ó aprehende el objeto.

En segundo lugar, se verifica la ley triádica de transfusion ó comunicacion, adquisicion y union. El objeto se presenta al sujeto, se le ofrece, se pone en disposicion de que el sujeto lo adquiera, y así se le comunica. El sujeto, alcanzando ó aprehendiendo el objeto, adquiere conocimiento del mismo. En la union ó síntesis, en el acto de percepcion ó vision hay una fuerza que no existía ni en el objeto ni en el sujeto aislados, la fuerza para distinguir la verdad y determinar el asenso firme. El objeto por sí solo no alcanza á estas dos cosas: existen innumerables objetos fuera del alcance de nuestros sentidos y de nuestra inteligencia, y no nos hacen conocer su realidad, ni determinan nuestra certeza. Lo subjetivo, la vision ó percepcion por sí sola, prescindiendo de su terminacion en el objeto, tambien es impotente: en cuanto se termina en el objeto, nos hace conocer que éste existe, y engendra la certeza. Prescindiendo de esta terminacion en el objeto, la vision ó percepcion es un hecho que ha de tener una razon suficiente, pero que se ignora cuál es, que quizá se encuentre en un objeto, quizá en un sujeto que se complazca en producir en nosotros aquel hecho. En la union ó síntesis, tanto el objeto en cuanto percibido ó visto, como la vision ó percepcion en cuanto terminada en el objeto, tienen la fuerza mencionada, resultando que entrambos adquieren ó comunican á su vez una parte de fuerza que respectivamente no tenían. Con esta adquisicion y comunicacion mutua se verifica la ley de union respecto de uno y otro acto.

En el criterio intrínseco objetivo-subjetivo vemos una parte de la belleza encantadora que resplandece en el universo. El objeto se presenta al sujeto, se le ofrece, hace como un acto de amor expansivo y comunicativo. El sujeto alcanza ó aprehende el objeto, conoce que es una verdad, y se adhiere firmemente á él, dándole como un estrecho abrazo de amor. Ni los objetos inanimados, ni la inteligencia tienen este sentimiento de amor en sí mismo, porque son incapaces de ello; pero sí lo tienen en las obras que de este sentimiento proceden. Así, pues, este be-

llísimo sentimiento está difundido hasta entre los seres inanimados y la inteligencia en sus mutuas relaciones. — En el objeto hay el amor respecto de la persona que ha de poseer el bien; por lo cual obra en orden á transfundírselo ó comunicárselo. En el sujeto hay el amor como reposo inefable en el bien conocido bajo el aspecto de verdad; así como ántes lo hay con frecuencia en cuanto aspiracion nobilísima á la consecucion de este bien. — Además de la belleza en el hecho y en el modo de este amor, la hay también en su gradacion. Cuanto más oscura se presenta la realidad de objeto, tanto más la inteligencia teme adherirse á él, como recelosa de dar un abrazo al error. Cuanto más claro se presenta el objeto, tanto más firme es la adhesion y más estrecho el abrazo de la inteligencia. Pruebas son éstas de la disposicion nobilísima del entendimiento, que no quiere contaminarse con el error, y que tiende á vivir vida purísima en union con la verdad.

III

Las precedentes consideraciones nos enseñan que tenemos certeza refleja, y que no estamos limitados á la espontánea ó directa. La adhesion firme al objeto visto ó percibido, ántes de haber reflexionado sobre este acto y su justificacion, es certeza espontánea ó directa. Por el contrario es refleja la que se tiene despues de dicha reflexion.

Es manifiesto que á cada paso se encuentra la certeza espontánea ó directa; puesto que generalmente los hombres prestan asenso firme sin reflexionar sobre estos actos y sin escudriñar la razon de los mismos. Sin embargo, puede ser razonable esta certeza, porque puede tenerse en virtud de una causa legítima determinante, cual es la evidencia objetiva. Cuando al ver un principio abstracto, asiento firmemente al mismo, doy este asenso porque, viendo el principio, abrigo la conviccion de su verdad, aunque no reflexione sobre mis actos. En la certeza directa están incluídos dos actos: el de la vision ó percepcion, y el del

asenso firme; y este último queda justificado por su relacion con el primero. Reflexionando sobre el último de estos dos actos, no *ponemos*, sino que *conocemos* su conformidad con la razon, conformidad que ya existía ántes del acto reflejo, y que es conocida por razon de su existencia. Sucede en este caso una cosa semejante á lo que pasa respecto de los actos morales. Estos son buenos por razon de su objeto y del fin del operante: reflexionando sobre ellos, se conoce su bondad, que ya existía independientemente de la reflexion.

Por lo que hemos esplicado, es también manifiesto que despues de reflexionar sobre nuestra certeza, la encontramos justificada, y vemos que no sólo es legítima y razonable, sino también armónica y altamente bella, atendidas las leyes y el conjunto del universo. Así resulta que también existe una certeza refleja, una certeza en la cual nos mantenemos aún despues de la reflexion sobre nuestro acto directo. Es verdad que los escépticos presentan numerosas objeciones contra la certeza; pero ninguna de ellas es bastante para debilitarla, ni para destruir la conviccion de su legitimidad, segun manifestaremos al tratar del escepticismo.

CAPÍTULO IV

Del principio de evidencia

I

Por lo dicho hacia el fin del párrafo primero del capítulo anterior se echa de ver que lo evidente es verdadero. Esta proposicion es la que constituye el principio de evidencia. Respecto de él puede preguntarse si es evidente, si las palabras «lo evidente» designan tan sólo juicios ó proposiciones, si la ver-

dad de que en él se trata es objetiva ó subjetiva. Vamos á examinar separadamente cada una de estas cuestiones.

El principio de evidencia, consignado en esta proposición: «lo evidente es verdadero,» es evidente. La inteligencia al mirar este objeto: «lo evidente,» «cosa vista,» ve que es algo real; y como la verdad consiste en la realidad, ve que lo evidente es verdadero. Un objeto visto es un objeto alcanzado ó aprehendido por cierta facultad cognoscitiva, y mal pudiera serlo, si no existiese, si no fuera una realidad. Como la inteligencia ve todo esto, ve también que un objeto visto es algo real, ó lo que es lo mismo, ve que lo evidente es verdadero. Así resulta que el principio de evidencia es evidente.

El principio de evidencia no está limitado á juicios ó proposiciones. Así se desprende de la fórmula de este principio, la que es general, y no encierra limitación alguna. No se dice esta ó aquella cosa evidente, sinó «lo evidente,» y por lo tanto, todo aquello que tenga este carácter. Además, como en este principio se trata de la verdad de lo evidente, y ésta se encuentra no en una sola clase de dichos objetos, sinó en todos ellos, no había motivo para escluir ninguno de tales objetos, ántes se les había de incluir á todos en el principio. Así, pues, el principio de evidencia comprende todas las cosas evidentes, cualquiera que sea su clase, ya sean proposiciones, ya hechos, ya sustancias ó accidentes conocidos por un acto de visión.

La verdad de que se trata en el principio de evidencia es la objetiva. Para convencerse de esto, no hay más que fijarse en la fórmula de dicho principio. «Lo evidente es verdadero,» aquello respecto de lo cual hay evidencia, el objeto visto, es verdadero. Aquí la verdad se refiere al objeto, es la que se encuentra en éste, es la objetiva, la que consiste en la realidad. No se trata de la verdad del principio de evidencia, del juicio contenido en él, que es una cosa subjetiva, sinó de la del objeto sobre el cual recae este juicio. No se dice que haya conformidad entre este principio y la realidad; lo que se afirma es que tiene realidad el objeto que ha sido visto.

II

La precedente exposición da á conocer que no estamos conformes con la doctrina que sobre el principio de evidencia enseña nuestro insigne Bálmes en el siguiente pasaje de su *Filosofía Fundamental*:

«Comienzo por asentar una proposición que parecerá la más estraña paradoja, pero que está muy léjos de serlo. *El principio de la evidencia no es evidente.*

»Demostración. Este principio puesto en forma más sencilla es el que sigue: Lo evidente es verdadero. Yo digo que esta proposición no es evidente. ¿Cuándo es evidente una proposición? Cuando en la idea del sujeto vemos el predicado; esto no sucede aquí. Evidente es lo mismo que visto con claridad, que ofrecido al entendimiento de una manera muy luminosa. Verdadero es lo mismo que conformidad de la idea con el objeto. Pregunto ahora: ¿por más que se analice esta idea: «visto con claridad,» se puede descubrir esta otra, «conforme al objeto?» no. Se da aquí un salto inmenso, se pasa de la subjetividad á la objetividad, se afirma que las condiciones subjetivas son el reflejo de las objetivas, se hace el tránsito de la idea á su objeto, tránsito que constituye el problema más trascendental, más difícil, más oscuro de la filosofía. Vea, pues, el lector si he dicho con fundamento que no era una paradoja esta aserción: El principio de la evidencia no es evidente (1).»

Bálmes, no obstante su privilegiada inteligencia, ha confundido la verdad subjetiva con la objetiva, entendiendo la verdad en sentido de conformidad de la idea con el objeto, en un caso en que se trata de la verdad en sentido de realidad. A causa de esta confusión parece haber limitado lo evidente á juicios y proposiciones, porque en éstas y en aquéllos es don-

(1) *Filosofía Fundamental*: t. I, 2.^a ed., 1848, págs. 203, 204.

de se encuentra la verdad en sentido de conformidad con el objeto.

Aun cuando la evidencia se refiera á juicios ó proposiciones, la verdad de lo evidente ha de entenderse en sentido objetivo. En una proposicion podemos considerar tres cosas: el juicio ó la locucion mental; la espresion de este juicio ó la locucion esterna; y lo espresado con el juicio y la locucion esterna, ó sea el contenido de la proposicion. Cuando decimos que una proposicion es evidente, queremos significar no que haya evidencia del juicio ó de la locucion esterna, que son cosas subjetivas, sinó que la hay del contenido de la proposicion ó de lo espresado por ella, lo cual es cosa objetiva. De manera que decir: una proposicion evidente es verdadera, equivale á decir: el contenido evidente de esta proposicion es verdadero. Si calificamos de evidente esta proposicion: el todo es mayor que una de sus partes, no nos referimos ni al juicio ni á la locucion esterna, sinó á lo espresado por ellos, á esta propiedad que tiene el todo de ser mayor que una de sus partes. Esta cosa espresada, este contenido no es una cosa subjetiva; es algo que se encuentra y se ve en el objeto. Por tanto la verdad de una proposicion evidente viene á reducirse á la verdad del contenido evidente de una proposicion, á la verdad de una cosa objetiva vista. De donde resulta que aquella verdad ha de entenderse en sentido objetivo.

Quien examine el principio de evidencia del modo que lo hemos hecho nosotros en el párrafo anterior, ha de encontrarlo evidente. Quien entienda la verdad de lo evidente en sentido objetivo, verá que al afirmar aquel principio no se hace un tránsito de la idea á su objeto, sinó del objeto á su realidad. Se considera el objeto en cuanto tiene el carácter de término de un acto de vision, se ve su realidad, y se afirma diciendo que lo evidente es verdadero. El sujeto no pasa de sí al objeto, sinó del objeto á la realidad de éste.

Es verdad que muchas veces tenemos una inclinacion irresistible á asentir firmemente, y que de hecho asentimos de tal manera que nadie es capaz de hacernos desistir; pero en tales casos la inclinacion irresistible y el asenso consiguiente proceden de la evidencia objetiva. Si oímos de boca de otros un hecho extraordinario, tal vez le neguemos nuestro asenso; pero no podremos ménos de asentir firmemente, si nosotros acertamos á verlo con nuestros propios ojos. Antes de la evidencia objetiva existía el hecho observado por otros; existíamos nosotros con todas nuestras facultades y disposiciones naturales, teníamos algun conocimiento del hecho referido; y sin embargo, la inclinacion y el asenso firme no han tenido lugar sinó en virtud de la evidencia objetiva. Si alguno porfiara en hacernos desistir de la afirmacion de un hecho percibido por nosotros, por más razones que alegara á favor de la imposibilidad ó inverosimilitud de aquel hecho, no lograría su intento; y caso que nos preguntara por qué estamos tan enteros en nuestra afirmacion, de seguro le contestaríamos que mal podemos negar aquel hecho cuando lo hemos percibido. Así, pues, en la evidencia objetiva se fundaría nuestro asenso firme y nuestra entereza en el mismo. Estos y otros hechos que podemos observar en nosotros y en nuestros semejantes, deben convencernos de que el asenso firme y la inclinacion irresistible proceden de la evidencia objetiva.

La inclinacion irresistible puede considerarse de dos maneras, á saber: en cuanto es disposicion ó aptitud, y en cuanto es acto. Nuestra naturaleza está constituída de tal manera, que tenemos disposicion á dar asenso firme á muchas verdades, y de hecho ponemos este acto de asentimiento, cuando las conocemos del modo debido. La disposicion ó aptitud existe muchas veces sin el acto: estoy dispuesto á dar asenso á muchos hechos que ahora se verifican en la naturaleza y en la humanidad, pero dejo de dárselo porque los ignoro. Así, pues, la disposicion ó aptitud no está determinada al acto, porque de otra suerte donde quiera que aquélla existiese, existiría éste tambien. No estando determinada, necesita de algo como de razon suficiente de su determinacion, si no ha de permanecer